



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

INFORME FINAL DENUNCIA N° D – 0116-012

INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE BLANCO
Denuncia

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SEPTIEMBRE DE 2016



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

RAFAEL PATRON MARTINEZ
SUBCONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias

LUIS NARVAEZ BUSTAMANTE
AUDITOR



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

TABLA DE CONTENIDOS

	PAG.
1. CARTA DE REMISION	04,05.
2. HECHOS RELEVANTES	05
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	08
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	10
5. MATRIZ DE HALLAZGOS.....	25



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo, Julio de 2016

Señor

EDUARDO ALVAREZ GUERRERO

Rector Institución Educativa Punta de Blanco

Punta de Blanco- San Benito Abad

ASUNTO: Informe Final denuncia N° D – 0116-012.

Respetado Rector

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en la facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizó investigación, referente a la denuncia, N° D–0116-012 de acuerdo a las normas de auditoria del proceso de trámite de denuncias, interpuesta por miembros de la comunidad educativa del Colegio Técnico Agropecuario de Punta de Blanco, de fecha de marzo 30 de 2015 , realizándose una auditoria al área financiera con el fin de constatar la gestión y el manejo de los recursos recibidos por concepto de recursos de Gratuidad, con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad del Colegio Técnico Agropecuario de Punta de Blanco el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre establecida en la resolución 367 de 2015.

La Evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Una vez vencidos los términos para la presentación de los descargos respecto al informe preliminar, la secretaria de la Subcontraloria general del departamento de Sucre, manifestó al grupo auditor, que no se habían recibido descargos de la Institución educativa Punta de Blanco, por lo tanto, que se procediera a liberar el informe final de la Denuncia N° D – 0116-012, tipificando como hallazgos las observaciones planteadas en el informe preliminar.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron Cinco (5) Hallazgos, tipificados así: tres (3) connotación Administrativos, uno (1) con connotación Administrativo-Disciplinario y uno (1) con connotación Administrativo-Sancionatorio.

Atentamente,

RAFAEL PATRON MARTINEZ
Subcontralor General del Departamento de Sucre



2. HECHOS RELEVANTES

1.1. Hechos Denunciados.

Solicitud Concreta: Señor Contralor Departamental mediante el presente escrito le comunicamos las anomalías en el colegio técnico agropecuaria opción pesca de punta de blanco, del mismo corregimiento, cometidas por el señor rector EDUARDO ALVAREZ GUERRERO, para que de una vez por toda se tomen correctivos pertinentes, a fin de evitar confrontaciones innecesarias que conduzcan a la desinstitucionalización.

1. El boletín final del año 2015, no fue entregado presumiblemente por falta de presupuesto, esto contrasta con información oficial de que a la institución educativa llegó la suma de \$43.850.00
2. A los estudiantes de educación para adulto no les entrego firmado el diploma porque a la hora de entregarlos les exigió \$10.000 a los estudiantes para firmárselos y la mayoría no los tuvieron.
3. El señor rector EDUARDO ALVAREZ GUERRERO no entrego informes sobre la ejecución presupuestal de los años 2014 y 2015.
4. El consejo directivo no funciono durante el 2015, de tal modo que el presupuesto de la vigencia de 2015, fue ejecutado por el rector a su libre albedrío, sin consultar necesidad institucional en un plan de compra, debidamente aprobado por el consejo directivo como máxima autoridad institucional.
5. Contrató a un técnico para instalación de aires acondicionados y abanicos, obras que fueron ejecutadas por el contratista, pero que un año después, el señor rector no le ha cancelado la realización de dicho trabajo, lo que motivó al contratista a tomar como prenda de pago uno de los aires. De esto tiene conocimiento la policía subestación Santiago apóstol (anexamos acta de retiro del aire)
6. Un miembro de la comunidad educativa le formulo un derecho de petición, solicitándole rinda informe de los recursos allegados a la institución y la ejecución de los mismos, de lo cual vencido los términos legales no ha dado dicho informe, por lo cual se interpuso un acción de tutela ante el juzgado promiscuo del municipio de San Benito Abad. (se anexa copia del derecho de petición)

Todo este conjunto de hechos configuran una realidad grave para la institución educativa, por lo que solicitamos se inicie las indagaciones preliminares, a efecto que se procedan de conformidad con la ley.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Esperamos pronta y cumplida respuesta.

Pruebas:

Documentales:

- Copia de la denuncia.

Teniendo en cuenta que la competencia de las Contralorías es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, Art. 6 de la Ley 610 de 2000; y analizando lo expuesto por el denunciante, este ente de control hará un análisis de legalidad a la ejecución de los recursos correspondiente a la denuncia en mención.



3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

El auditor procede a hacer la verificación de lo expuesto por el denunciante, y se procede a solicitar los documentos o evidencias de la entidad comprometida con la ejecución de los recursos en mención con el fin de verificar y constatar el manejo de los mismos en la vigencia de 2015, solicitando la siguiente información:

- ❖ Presupuesto presentado por el rector de la institución aprobado por el concejo directivo para la vigencia de 2015
- ❖ Adopción del reglamento para el manejo de la tesorería de la entidad educativa
- ❖ Informe de ejecución de los recursos del fondo de servicios educativos
- ❖ Plan de inversión de los recursos de gratuidad de la vigencia de 2015
- ❖ Relación de ingresos y gastos del fondo de servicio educativo en la vigencia de 2015
- ❖ Copia de los extractos de la cuenta del fondo de servicio educativo de la institución educativa en la vigencia de 2014
- ❖ Informe del concejo directivo de la institución educativa en la vigencia de 2015
- ❖ Copia del plan de compras y sus modificaciones si las hubo en la vigencia de 2015
- ❖ Acta de reuniones del concejo directivo en la vigencia de 2015, donde aprobaron el presupuesto, el plan de compras, el reglamento interno del manejo de la tesorería, las modificaciones al presupuesto, la contratación en la vigencia de 2015

Se procedió a hacer la evaluación de los documentos recibidos por la entidad, con el fin de emitir un informe ajustado a las normas vigentes en materia financiera, teniendo en cuenta que fue muy poca la información que se recibió por parte de la entidad, la coordinadora de la institución educativa aduce que el rector de la institución en la vigencia de 2015, quien estuvo hasta el mes de febrero de 2016 por problemas con la comunidad, se llevó toda la información financiera de la entidad entre ello:

- Extractos de la cuenta de ahorro de la institución educativa
- Presupuesto de la vigencia 2015
- Ejecuciones presupuestales
- Plan de Adquisiciones
- Actas de reuniones del concejo directivo
- Procesos contractuales
- Relación de las inversiones realizadas en la vigencia de 2015.

Dentro del proceso de la denuncia, se realizó contacto con el secretario de educación del municipio de San Benito Abad, la secretaría de educación



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

departamental, los miembros del concejo directo de la institución en la vigencia de 2015, la coordinadora de la institución de la vigencia de 2015, el rector de la institución educativa de la vigencia auditada, con el fin de recopilar información necesaria para resolver dicha denuncia, logrando con ello recopilar la siguiente información:

- ✦ El señor secretario de educación municipal suministró copia del movimiento de la cuenta de ahorro de la institución educativa, copia de la hoja de vida del rector de la vigencia de 2015, lo cual nos permitió realizar contacto con rector y así recuperar la información que él tenía, necesaria para realizar y resolver la denuncia.
- ✦ Los miembros del concejo directivo de la institución suministraron información verbal de la gestión realizada por el rector en la vigencia de 2015, y la cantidad de reuniones que este realizó con el concejo directivo en el 2015, copia de algunas actas de reuniones del concejo directivo con el rector en las cuales no se evidenciaron firmas de los participantes, de lo cual el rector aduce que fueron citados los miembros pero estos no asistieron.
- ✦ la Coordinadora de la institución educativa nos entregó relación de algunas de las inversiones realizadas en la vigencia de 2015
- ✦ el ex rector de la institución educativa suministró la siguiente información:
 1. el presupuesto de ingreso y gastos vigencia 2015.
 2. Relación de las inversiones realizadas en la vigencia de 2015.
 3. Procesos contractuales de la vigencia
 4. Póliza de manejo global
 5. Cuatro (4) actas de reuniones del consejo directivo vigencia 2015
 6. Copia del acta de reunión realizada en san Benito con el secretario de desarrollo social y comunitario, donde se le informa que por su seguridad no se acerque más a la institución educativa.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

Luego de haber recibido la información por parte de la Institución educativa de Punta de Blanco, del secretario de educación municipal, de los miembros del concejo directivo de la institución educativa y la coordinadora de la entidad, Se procedió a realizar un análisis de la información solicitada por este ente de control, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

1) Para la vigencia 2015, el consejo directivo de la Institución Educativa Técnico Agropecuaria Opción Pesca del Municipio de San Benito Abad en uso de sus facultades legales y especiales conferidas en el artículo 14 de la ley 715, el decreto 111 de 1996 y el decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008 y según Acuerdo N°SN del 27 de Noviembre de 2014, estableció el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2015 por valor de Cincuenta y seis Millones diez mil pesos (\$56.010.000). Discriminado de la siguiente manera:

Código	Nombre	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$56.010.000
11	Servicios Educativos	\$9.010.000
111	Certificados y fotocopias	\$10.000
112	Ventas productos piscícolas	\$6.000.000
113	Venta productos pecuarios	\$3.000.000
12	Transf. Rec. Públicos	\$47.000.000
121	SGP- Gratuidad	\$47.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	\$56.010.000
Código	Nombre	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$56.010.000
21	Gastos de Funcionamiento	\$47.010.000
2.1.1	Servicios de personal ind.	\$8.500.000
2.1.2	Gastos Generales	\$38.510.000
22	Gastos de inversión	\$9.000.000
220201	Proyectos Piscícolas	\$6.000.000
220202	Proyectos Agropecuarios	\$3.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	\$56.010.000



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

2) para la vigencia de 2015 de acuerdo a información suministrada por el secretario de educación del municipio de San Benito Abad, la institución Educativa técnico agropecuaria opción pesca obtuvo ingresos en la vigencia de 2015 por valor de \$43.097.858 por concepto de recursos de gratuidad.

Ejecución de ingresos vigencia 2015

La ejecución de ingresos de la institución educativa de punta de blanco para la vigencia de 2015 fue la siguiente:

Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto final	Total recaudado	por recaudar	% de cumplimiento
\$56.010.000	0	\$56.010.000	\$45.742.737	10.267.263	81.66%

Fuente: rector institución educativa vigencia 2015.

Los ingresos que obtuvo la institución educativa en la vigencia de 2015, corresponden un saldo de la vigencia anterior por valor de \$2.642.426 y por concepto de transferencia por SGP- Gratuidad un valor de \$43.097.858 para un total de \$45.742.737

Ejecución de gastos vigencia 2015

La ejecución de gastos de la institución educativa de punta de blanco para la vigencia de 2015 fue la siguiente:

Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto final	Total recaudado	por recaudar	% de cumplimiento
\$56.010.000	0	\$56.010.000	\$45.503.780	10.267.263	81.24%

Fuente: rector institución educativa vigencia 2015.

Los gastos que se generaron en la institución educativa en la vigencia de 2015, sumaron un total de \$45.503.780 por concepto de servicios personales indirectos, adquisición de bienes, (materiales y suministros, implementos y uniformes deportivos, elementos aseo y cafetería, de educación), muebles y enseres y equipos de oficina, software, Adquisición de servicios (fotocopias y transcripciones, impresiones, pólizas de manejo, entre otros), adecuación y mantenimiento de la planta física y proyectos piscícolas y agropecuarios.

3) para la vigencia de 2015, la institución educativa constituyo póliza de manejo global cuyo valor asegurado de \$1.000.000, los amparos contratados fueron:

- Cobertura de manejo oficial
- Delitos contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

4) de acuerdo a información suministrada por el banco agrario del municipio de San Benito Abad a través del secretario de educación municipal, la cuenta de ahorros tuvo el siguiente movimiento durante la vigencia de 2015 así:

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE AHORRO N°0932-3 INST. EDU. PUNTA DE PIEDRA				
FECHA	CONCEPTO	INGRESO	SALIDA	SALDO
01/01/2015	SALDO ANTERIOR	2.642.426	0	2642426
13/01/2015	Retiro con talonario		1000000	1642426
13/01/2015	cobro 4x100		4000	1638426
26/01/2015	Retiro con talonario		1200000	438426
26/01/2015	cobro 4x100		4800	433626
10/02/2015	ND venta de talonario		60345	373281
10/02/2015	IVA por compra talonario		9655	363626
10/02/2015	Retiro con talonario		350000	13626
20/01/2015	cobro 4x100		1680	11946
06/05/2015	NC ingreso recursos de Gratuidad	43097858	0	43109804
11/05/2015	Retiro con talonario		1000000	42109804
11/05/2015	cobro 4x100		4000	42105804
14/05/2015	Retiro con talonario		500000	41605804
14/05/2015	cobro 4x100		2000	41603804
19/05/2015	Retiro con talonario		1300000	40303804
19/05/2015	cobro 4x100		5200	40298604
29/05/2015	Retiro con talonario		220000	40078604
29/05/2015	cobro 4x100		880	40077724
04/06/2015	Retiro con talonario		1200000	38877724
04/06/2015	cobro 4x100		4800	38872924
12/06/2015	Retiro con talonario		3500000	35372924
12/06/2015	cobro 4x100		14000	35358924
17/06/2015	Retiro con talonario		1692000	33666924
17/06/2015	cobro 4x100		6768	33660156
18/06/2015	Retiro con talonario		6200000	27460156
18/06/2015	cobro 4x100		24800	27435356
22/06/2015	Retiro con talonario		21745490	5689866
22/06/2015	cobro 4x100		86982	5602884
10/08/2015	Retiro con talonario		130000	5472884
10/08/2015	cobro 4x100		520	5472364
13/08/2015	Retiro con talonario		500000	4972364
13/08/2015	cobro 4x100		2000	4970364
19/08/2015	Retiro con talonario		550000	4420364



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

19/08/2015	cobro 4x100		2200	4418164
21/08/2015	Retiro con talonario		430000	3988164
21/08/2015	cobro 4x100		1720	3986444
26/08/2015	Retiro con talonario		3000000	986444
26/08/2015	cobro 4x100		12000	974444
24/08/2015	intereses ahorro	2447	0	976891
01/10/2015	Retiro con talonario		735000	241891
02/10/2015	cobro 4x100		2940	238951
31/12/2015	intereses ahorro	6	0	238957
		INGRESO	SALIDA	SALDO
	SUMAS(INGRESOS SALIDAS)	45.742.737	45503780	238.957

Lo anterior se resume de la siguiente manera:

N° CUENTA	DE	BANCO	TIPO DE CUENTA	DE	SALDO INICIAL A 1° DE ENERO DE 2015	INGRESOS	SALIDAS	SALDO FINAL A 31 DE DIC/15
0932-3		Agrario	Ahorros		\$2.642.426	\$43.097.858	\$45.503.780	\$238.957

5) manifiesta el ex rector de la institución educativa que al final de año 2015 no se contaba con los recursos suficientes tal como se evidencia en el saldo arrojado en banco para la elaboración de los boletines y los diplomas de los jóvenes por lo que se recurrió a solicitar una colaboración de \$ 10.000 a los estudiantes para tal fin.

6) que de acuerdo a soportes suministrados por el Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Opción Pesca de Punta de Blanco, en la vigencia 2015 se realizaron una serie de inversiones dentro de la institución como en sus sedes educativas con el fin de mejorar las condiciones administrativas, realizar reparaciones locativas de las sedes, mejora en la aula de informática, compra de aires acondicionados para la misma, compra de abanicos para las aulas de la institución y sus sedes, inversión en un proyecto de pesca con el fin de dar cumplimiento de unos de los objetos misionales de la institución, compra de un software para mejorar el diseño de la información académica, compra de uniformes e implementos deportivos para los estudiantes con el fin apoyarlos en la participación de los juegos supérate, los cuales manifiestan los docentes y el mismo rector, dichos elementos fueron hurtados de la institución educativa, compra de la póliza de manejo de bienes, pago de los servicios profesionales de un contador para el apoyo en la gestión contable de la entidad, elementos de aseo, mantenimiento y limpieza de los patios de la institución educativa y sus sedes, entre otras, tal como se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE INVERSIONES Y PAGOS REALIZADOS EN EL AÑO 2015



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	CONCEPTO DEL PAGO	VAOR A PAGAR
1	2015/1/13	Cuenta por pagar año 2014- SISTEMATIZACIÓN Y DISEÑOS D INFORMES ACADEMICOS Y APOYO A LA SISTEMATIZACIÓN DE BASE DE DATOS	\$ 1.000.000
2	2015/1/26	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO	\$ 600.000
3	2015/1/26	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PATIOS	\$ 600.000
4	2015/2/10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCIÓN	\$ 350.000
5	2015	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE REDES ELECTRICAS Y PUNTOS ELECTRICOS	\$ 1.000.000
6	2015/5/14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS AULAS PALAFITICAS	\$ 500.000
7	2015/5/19	PINTURA DE PAREDES, NOMBRE, SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN	\$ 1.300.000
8	2015/5/29	500 IMPRESIONES DE MATRICES E INFORMES Y 10 COPIAS EN CD	\$ 220.000
9	2015/6/4	APOYO LOGISTICO PARA LOS ACTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS Y COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIÓN	\$ 1.200.000
10	2015/6/12	SUMINISTRO DE 7125 ALEVINOS DE CACHAMA 2.025 ALEVINOS DE BOCACHICOS Y OTROS	\$ 3.500.000
11	2015/6/17	SUMINISTRO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOTFWARE) PARA LA PREPARACIÓN Y DISEÑO DE LA INFORMACIÓN ACADEMICA	\$ 1.800.000
12	2015/6/18	MERORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN	\$ 6.200.000
13	2015/6/22	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO FINAL Y ELEMENTOS DE ASEO	\$ 8.856.690
14	2015/6/22	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: BALONES, PETOS, CAMISETAS, MARCADAS	\$ 4.654.800
15	2015/6/22	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO DURADERO, COMO: 25 VENTILADORES DE TECHO ORIGINALES, 2 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 24.000	\$ 8.530.000
16	2015/8/10	POLIZAS DE MANEJO PARA EL ORDENADOR DE GASTO DE LA INSTITUCIÓN	\$ 130.000
17	2015/8/13	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PATIOS (DESMONTE Y FUMIGACIÓN) ARREGLO DE CERCAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DEMAS SEDES ADJUNTAS	\$ 500.000
18	2015/8/19	SUMINISTRO DE 2 MANGUERAS DE 3" DE 50 METROS DE LARGO CADA UNA	\$ 550.000
19	2015/8/21	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA COMO: 1 PIEZA C COMPLETO TIPO A, 5 UNIONES COMPLETAS DE 32 (CE) Y 8 ABRAZADERAS TODO CROMADO	\$ 430.000
20	2015/8/26	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	\$ 3.000.000
21	2015/10/27	SUMINISTRO DE 36 DIPLOMAS, 5 MENCIONES DE HONOR Y 20 RECARGAS DE IMPRESORAS HP LASER M1212	\$ 735.000
		TOTAL	\$ 45.370.490



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Cabe anotar que esta información hace parte del informe de gestión anual vigencia 2015, suministrado por el señor **EDUARDO ALVAREZ GUERRERO** ex rector de la institución educativa opción pesca de San Benito Abad, quien manifestó que dicho informe no fue presentado al Concejo Directivo de la institución educativa, debido a que en reunión llevada a cabo en la cabecera municipal del Municipio de San Benito Abad en el **Auditorio Río San Jorge** de la Alcaldía Municipal con fecha de 21 de enero de 2016, donde asistieron el secretario de desarrollo social y comunitario del municipio, el director de núcleo, el cuerpo de Docentes de la IE y algunos padres de familia de la comunidad educativa de punta de blanco, se dio a conocer al hasta ese momento Rector de la Institución educativa el señor **Eduardo Álvarez Guerrero** que por su seguridad no asistiera más a la sede de la Institución Educativa ya que los padres de familia no lo querían ver más allí, el ex rector entregó copia del acta levantada en dicha reunión, la cual se anexa en el presente informe, manifiesta también el ex rector que la comunidad había cerrado el centro educativo y ese mismo día de la reunión se comprometieron en reabrir las puertas del mismo, si el señor **Eduardo Álvarez Guerrero** renunciaba como rector de la institución, por lo que él decidió no regresar más al centro educativo.

7) el concejo directivo, de acuerdo a copias de actas entregadas, se reunió en cuatro (4) ocasiones en la vigencia de 2015 con el fin de evaluar las necesidades de la institución y sus sedes y de aprobar las inversiones que se realizarían en la vigencia, dentro de una de las actas, se aprobaría el plan de compras de la vigencia de 2015.

8) no se evidencia un plan de inversiones como tal en la vigencia de 2015 de los recursos del fondo educativo, debidamente aprobado por el concejo directivo de la institución educativa.

9) muy a pesar de haberse realizado inversiones en la institución educativa y sus sedes, no se evidenció la aprobación de estas por parte del concejo directivo de la entidad, contraviniendo a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 **funciones del concejo directivo NUMERAL 7** "Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto" Y **NUMERAL 9** . "Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto", el ex rector manifiesta que *el convocaba a reuniones al concejo directivo pero que estos por lo general no asistían y no habiendo quórum para deliberar, Y habiendo necesidades que suplir, le tocaba comprar o contratar sin la debida autorización del mismo.*



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

10) Por otra para no se evidencio el flujo anual de caja del fondo de servicios educativos de la institución y no se evidenciaron los informes de ejecución del fondo que el rector debía presentar al consejo directivo por lo menos trimestralmente tal como lo establece el decreto 4791 de 2008- *funciones del rector NUMERAL-2. "Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo"*.

11) no se adoptó por parte del consejo directivo el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual determina la forma de realización de los recaudos y de los pagos, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos tal como lo establece el decreto N°4791 Artículo 5. **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Numeral 2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudo s y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.**

12) no se evidencio que la entidad haya rendido la cuenta de la información financiera, económica, social y ambiental a la Contraloría General del Departamento de Sucre en los términos y formas establecidas en la resolución 348 de 2012, 194 de 2013, 214 de 2014 y 014 de 2015 y en el decreto 4791 de 2008 Art.6 numeral 6 que establece lo siguiente :*"Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General ~de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas"*.

13) el ex rector manifestó no haber rendido y publicado la cuenta en la página WEB de la institución educativa, toda vez que ésta no cuenta con la misma según él, por falta de recursos, pero que estos reposaban en la institución, contraviniendo a lo establecido en el decreto N°4791 **Artículo 19. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD.** *"Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:*

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos".

14) Dentro del trabajo de campo realizado para resolver la denuncia se evidencio que la institución educativa Técnico Agropecuaria Opción Pesca Punta de Piedra en la vigencia de 2015 no público en el Sistema Electrónico de Contratación



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Pública SECOP no publico los procesos de contratación, manifiesta el Ex rector que se debió a que la institución adolece de personal capacitado para realizar dichos procesos, que aun la institución no se ha inscrito en dicha plataforma.

15) en cuanto a lo manifestado por los denunciantes de que el ex rector: *“Contrató a un técnico para instalación de aires acondicionados y abanicos, obras que fueron ejecutadas por el contratista, pero que un año después, el señor rector no le ha cancelado la realización de dicho trabajo, lo que motivó al contratista a tomar como prenda de pago uno de los aires. De esto tiene conocimiento la policía subestación Santiago apóstol (anexamos acta de retiro del aire)”* en cuanto a ésta situación, el ex rector manifestó que los trabajos realizados por el técnico no habían sido a completa satisfacción y que hasta que no realizara los correctivos no le serian cancelados, por lo que el técnico optó por llevarse uno aire acondicionado instalados como prenda de pago hasta tanto la entidad no le cancelara su trabajo, el cual informo la situación a la inspección de policía de Santiago apóstol. A la fecha se le pregunto al actual rector de la institución educativa y este manifestó que ya se le había cancelado al señor y se había recuperado el aire acondicionado.

CONCLUSION

Después de adelantada la investigación orientada al esclarecimiento de los hechos de la queja **D – 0116-012** en la Institución Educativa de Punta de Blanco en el corregimiento de San Benito Abad Sucre, mediante el proceso de investigación y en atención a la documentación suministrada, donde se evidencia que:

- el concejo directivo, de acuerdo a copias de actas entregadas, se reunió en cuatro (4) ocasiones en la vigencia de 2015 con el fin de evaluar las necesidades de la institución y sus sedes y de aprobar las inversiones que se realizarían en la vigencia, dentro de una de las actas, muy a pesar de manifestarse que en ella se aprobaría el plan de compras de la vigencia de 2015, solo se evidencia una relación de las necesidades de la institución y de las diferentes sedes dentro de la misma acta.
- no se evidencia un plan de inversiones para la vigencia de 2015 de los recursos del fondo educativo debidamente aprobado por el concejo directivo de la institución educativa.
- muy a pesar de haberse realizado inversiones en la institución educativa y sus sedes, no se evidenció la aprobación de estas por parte del concejo directivo de la entidad, contraviniendo a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 **funciones del concejo directivo NUMERAL 7 “Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto” Y NUMERAL 9 .**



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

“Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto”.

- Por otra para no se evidencio el flujo anual de caja del fondo de servicios educativos de la institución y no se evidenciaron los informes de ejecución del fondo que el rector debía presentar al consejo directivo por lo menos trimestralmente tal como lo establece el decreto 4791 de 2008- **funciones del rector NUMERAL-2.** *“Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo”.*
- En cuanto a lo manifestado por los denunciantes respecto a que: *“Un miembro de la comunidad educativa le formulo un derecho de petición, solicitándole rinda informe de los recursos allegados a la institución y la ejecución de los mismos, de lo cual vencido los términos legales no ha dado dicho informe, por lo cual se interpuso un acción de tutela ante el juzgado promiscuo del municipio de San Benito Abad. (se anexa copia del derecho de petición)”* **dentro del proceso de la auditoria para resolver la denuncia, de acuerdo a lo antes mencionado se evidencio lo siguiente:** No fue presentado el Informe de gestión por parte del señor rector de la institución educativa al consejo directivo y a la secretaria de educación municipal y departamental el cual es un documento que muestra los resultados obtenidos por el Fondo. En él se registra el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo local, insumo clave para la formulación del siguiente plan.

Manifestó el ex rector que dicho informe no fue presentado al Concejo Directivo de la institución educativa, debido a que en reunión llevada a cabo en la cabecera municipal del Municipio de San Benito Abad en el **Auditorio Rio San Jorge** de la Alcaldía Municipal el 21 de enero de 2016, donde asistieron el secretario de desarrollo social y comunitario del municipio, el director de núcleo, el cuerpo de Docentes de la IE y algunos padres de familia de la comunidad educativa de punta de blanco, se dio a conocer al hasta ese momento Rector de la Institución educativa el señor **Eduardo Álvarez Guerrero** que por su seguridad no asistiera más a la sede de la Institución Educativa ya que los padres de familia no lo querían ver más allí, el ex rector entrego copia del acta levantada en dicha reunión, la cual se anexa en el presente informe, manifiesta también el ex rector que la comunidad había cerrado el centro educativo y ese mismo día de la reunión se comprometieron en reabrir las puertas del mismo, si el señor



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Eduardo Álvarez Guerrero renunciaba como rector de la institución, por lo que él decidió no regresar más al centro educativo.

- no se adoptó por parte del consejo directivo el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual determina la forma de realización de los recaudos y de los pagos, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos tal como lo establece el decreto N°4791 Artículo 5. **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Numeral 2.** *Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.*
- la entidad no rindió la cuenta de la información financiera, económica, social y ambiental a la Contraloría General del Departamento de Sucre en los términos y formas establecidas en la resolución 348 de 2012, 194 de 2013, 214 de 2014 y 014 de 2015 y en el decreto 4791 de 2008 Art.6 numeral 6 que establece lo siguiente: *“Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General ~de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas”*
- *La institución educativa no rindió ni publicó la cuenta en la página WEB de la institución educativa, toda vez que ésta no cuenta con la misma, contraviniendo a lo establecido en el decreto N°4791 Artículo 19. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD. “Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:*
 1. *Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos”.*
- Al no haberse encontrado el trámite de registro en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por sustracción de materia, ningún contrato fue publicado lo cual constituye una violación al principio de Publicidad consagrado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1 el cual expresa: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación...”*
- en cuanto a lo manifestado por los denunciantes de que el ex rector: *“Contrató a un técnico para instalación de aires acondicionados y abanicos, obras que fueron ejecutadas por el contratista, pero que un año después, el*



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

señor rector no le ha cancelado la realización de dicho trabajo, lo que motivó al contratista a tomar como prenda de pago uno de los aires. De esto tiene conocimiento la policía subestación Santiago apóstol (anexamos acta de retiro del aire)". De acuerdo a lo manifestado por ex rector de la institución educativa al técnico no se le canceló por la no entrega a satisfacción del servicio prestado. se le pregunto al actual rector de la institución educativa y este manifestó que ya se le había cancelado al señor y se había recuperado el aire acondicionado.

HALLAZGOS

Nº1

Connotación: Administrativa.

Condición: no se evidencia un plan de inversiones para la vigencia de 2015 de los recursos del fondo educativo debidamente aprobado por el concejo directivo de la institución educativa. muy a pesar de haberse realizado inversiones en la institución educativa y sus sedes, no se evidenció la aprobación de estas por parte del concejo directivo de la entidad, contraviniendo a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 **funciones del concejo directivo NUMERAL 7** "Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto" Y NUMERAL 9 . "Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto".

Criterio: Decreto 4791 de 2008-funciones del concejo directivo Numeral 7 y 9- ley 715 de 2001.art.10 Núm. 10.16

Causa: inobservancia a lo establecido en la normatividad vigente.

Efecto: posibles anomalías o manejo irregular de los recursos, presuntas acciones disciplinarias, penales o fiscales por los diferentes entes de control.

Nº2

Connotación: Administrativo y sancionatorio.

Condición: la entidad no rindió la cuenta de la información financiera, económica, social y ambiental a la Contraloría General del Departamento de Sucre en los términos y formas establecidas en la resolución 348 de 2012, 194 de 2013,214 de 2014 y 014 de 2015 y en el decreto 4791 de 2008 Art.6 numeral 6 que establece lo siguiente :*"Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General ~de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas"*.

Criterio: la resolución 348 de 2012, 194 de 2013,214 de 2014 y 014 de 2015 y en el decreto 4791 de 2008 Art.6 numeral 6



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Causa: inobservancia a lo establecido en la normatividad vigente.

Efecto: presuntas acciones sancionatorias y Disciplinarias por los entes de control.

Nº3

Connotación: Administrativo

Condición: *La institución educativa no rindió ni publicó la cuenta en la página WEB de la institución educativa, toda vez que ésta no cuenta con la misma, contraviniendo a lo establecido en el decreto N°4791 Artículo 19. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD. "Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:*

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos".

Criterio: decreto N°4791 Artículo 19. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD.

Causa: inobservancia a lo establecido en la normatividad vigente.

Efecto: presuntas acciones sancionatorias y Disciplinarias por los entes de control

Nº4

Connotación: Administrativo

Condición: no se adoptó por parte del consejo directivo el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual determina la forma de realización de los recaudos y de los pagos, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos tal como lo establece el decreto N°4791 Artículo 5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Numeral 2. *Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.*

Criterio: decreto N°4791 Artículo 5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Numeral 2

Causa: inobservancia a lo establecido en la normatividad vigente.

Efecto: presuntas acciones sancionatorias y Disciplinarias por los entes de control.

Nº5

Connotación: Administrativo y Disciplinario

Condición: Al no haberse encontrado el trámite de registro en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por sustracción de materia, ningún contrato fue publicado lo cual constituye una violación al principio de Publicidad consagrado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1 el cual expresa: *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los*



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación...”

Criterio decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1

Causa: inobservancia a lo establecido en la normatividad vigente.

Efecto: presuntas acciones sancionatorias y Disciplinarias por los entes de control.



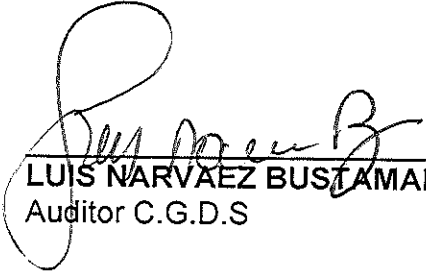
CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

6. MATRIZ CONSOLIDACION DE HALLAZGOS N° DENUNCIA: D-0116-012

INSTITUCION EDUCATIVA OPCION PESCA PUNTA DE BLANCO

TIPO DE HALLAZGO:	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVO Hallazgo N°1 Pag. 21 Hallazgo N°3 Pag. 22 Hallazgo N°4 Pag. 23	3	
2. ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Hallazgo N°5 Pag. 23	1	
3. ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO Hallazgo N°2 Pag. 22	1	
TOTALES (1, 2 Y 3)	5	


LUIS NARVAEZ BUSTAMANTE
Auditor C.G.D.S


RAFAEL PATRON MARTINEZ
Subcontralor CGDS